



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201100190-00. Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **17 MAR 2022** de dos mil veintitrés (2023).

Previo a ordenar dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso que dice: "...6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria. ..." y teniendo en cuenta que la señorita MICHELL VALENTINA SUAREZ GUTIERREZ cumplió su mayoría de edad el día 3 de febrero de 2023, se dispone:

Que confiera poder a un abogado (a) que ejerza su defensa judicial toda vez que ya no puede ser representada legalmente por su progenitora.

Aporte certificación de estudios reciente.

Para lo anterior se confiere un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión.

Una vez cumplido lo anterior y vencido el término vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del	
<u>21 Mayo 2023</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	